



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 200 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Primera Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 precisa: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 establece: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el Sistema de Transporte Regional, si bien ha crecido en algunos aspectos como la Infraestructura, aún no se puede considerar como un sistema integrado y eficiente en su operación, que satisfaga los requerimientos de accesibilidad, capacidad, niveles adecuados de transitabilidad y de servicio, costos, confiabilidad y seguridad. La realidad muestra un crecimiento desigual de los distintos modos de transporte, una infraestructura aún insuficiente, crecimiento de los servicios de baja calidad y presencia de informalidad, poco desarrollo logístico, poca innovación tecnológica, debilidad Institucional y deficiencia en la protección del medio ambiente y salud de las personas.



Que, el Director Regional de Transporte y Comunicaciones de Cusco, comparte responsabilidades con los funcionarios que cuenta dicha instancia, ya que siendo la cabeza de la institución es el primer responsable de su manejo, y su mayor responsabilidad será dirigir los destinos del sector.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es la institución rectora de las actividades de Transportes y Comunicaciones en la Región Cusco, que debe resolver de manera eficiente y eficaz los requerimientos de Infraestructura Vial, que integra toda la región con el territorio nacional, garantizando las prestaciones de servicios públicos de calidad, en los sistemas de transporte de pasajeros y mercancías, con empresas calificadas y operadores que cuenten con sus respectivas autorizaciones vigentes a la fecha.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicación del Cusco, como toda entidad administrativa y fiscalizadora de los servicios de Transportes y Comunicación, tiene como objetivo la de garantizar los servicios de transporte en el ámbito de la Región Cusco, adoptándose de forma continua los cambios normativos en su entorno en beneficio de miles de ciudadanos que requieren de este servicio muy importante para su desarrollo de nuestra región.

Que, existiendo denuncias de ciudadanos usuarios del ámbito de la región de Cusco, por mal servicio que vienen prestando diferentes empresas de transportes en las diferentes rutas autorizadas por la Dirección de Transportes y Comunicación Cusco, resulta necesario para el Consejo Regional de Cusco, esclarecer estos hechos y denuncias.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, debe informar respecto a la Empresas de Transportes de servicio interprovincial, que a la fecha tienen vigente su autorización de rutas a nivel de la Región de Cusco.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional, al Director Regional de Transportes y Comunicación del Gobierno Regional Cusco, **Ing. Wilberd Torres Maquera,** a efecto de que informe sobre la situación legal de las empresas de transporte interprovincial autorizados, en el ámbito de la Región de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director Regional de Transportes y Comunicación del Gobierno Regional Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16)



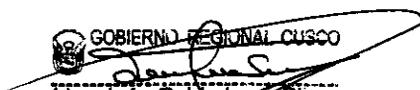
miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dicho Director Regional de Transportes y Comunicación, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 28 del mes de noviembre del año 2012, a horas 09:00 am, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Juan Pablo Lanza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berno Chávez
SECRETARIO TÉCNICO